



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA

Ayuntamiento de Villanubla

Adjudicación del contrato de gestión indirecta, mediante concesión, del servicio público de la Escuela Infantil Municipal "El Trenecito" de Villanubla (Valladolid).

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2014 se adjudicó el contrato de gestión indirecta, mediante concesión, del servicio público de la Escuela Infantil Municipal "El Trenecito" de Villanubla (Valladolid).

1.-Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Villanubla.

2.-Objeto del Contrato:

Tipo de contrato:Gestión de servicios públicos.

Descripción del contrato: Contratación de la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio público de la escuela infantil "El Trenecito" dependiente del Ayuntamiento Villanubla; y está situada en C/ La Vía, s/n, de Villanubla.

Dicha gestión deberá abarcar la atención integral a los alumnos escolarizados tanto en sus aspectos educativos como en lo referido al cuidado, limpieza y alimentación así como la gestión y administración del centro bajo la supervisión y coordinación del Ayuntamiento de Villanubla.

La explotación de este servicio se realizará bajo la modalidad de concesión, en la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura; no originando gasto alguno a este Ayuntamiento. Tal y como se define en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

Este Ayuntamiento asume los gastos de agua, luz, y calefacción junto con el mantenimiento de las instalaciones

3.-Tramitación y Procedimiento.

a)-Tramitación: ordinaria.

b)-Procedimiento: abierto

c)-Varios criterios de adjudicación: Proyecto educativo, oferta económica, y mejoras (Cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares).

4.Régimen económico de la concesión. Tarifas máximas de licitación:

4.1-La empresa concesionaria realizará la gestión integral de los servicios a los alumnos escolarizados tanto de los aspectos educativos referidos al cuidado, limpieza y alimentación como la gestión y administración del centro junto con cualesquiera tributos o gastos que puedan gravar el objeto de la contratación.

En contraprestación, la adjudicataria de la concesión percibirá los siguientes importes





máximos AL MES a abonar por los usuarios:

- TARIFA SERVICIO HORARIO REDUCIDO (DE 9:00 H A 13:00 H)
Atención educativa: 110,00 €/mes
- TARIFA SERVICIO HORARIO REDUCIDO CON COMEDOR (DE 9:00 H A 14:00 H)
Atención educativa y servicio de comedor: 190,00 €/mes
- TARIFA SERVICIO HORARIO ORDINARIO (DE 9:00 H A 16:00 H)
Atención educativa, servicio de comedor y siesta: 290,00 €/mes
- DESAYUNO Y/O MERIENDA : 1,00 €/Servicio
- HORA EXTRA O FRACCIÓN: 3,00 €
- MATRÍCULA: 30,00 €

4.2-La concesionaria ofrecerá los tipos de tarifa antes indicados cuantificados por periodos mensuales, con una baja porcentual máxima del 10%, indicando en cada una de las tarifas ofertada por el licitador su baja, tanto porcentual como en cantidad fija.

Si bien, no se admite baja alguna por los conceptos de desayuno y/o merienda, hora extra o fracción, y por la tarifa servicio horario reducido sin comedor.

Y dichas tarifas serán las que se cobrarán a los usuarios al mes, una vez sea realizada la adjudicación y formalización del contrato por el Ayuntamiento al concesionario.

4.3- Las tarifas, su descomposición y rendimiento, serán estudiadas y propuestas por los licitadores a su riesgo y ventura formando parte esencial de sus ofertas, que serán objeto de valoración por el Ayuntamiento para la selección de la oferta más ventajosa, conforme a las determinaciones de las cláusulas correspondientes en los pliegos; ya que con estas tarifas se mantiene el equilibrio económico sin derecho a compensación alguna por el adjudicatario de la concesión.

- El presente contrato, por tanto, no originará ningún gasto al Ayuntamiento de Villanubla.
- Es de aplicación lo indicado en el artículo 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, relativo a la exención de las tarifas del IVA.

5.-Adjudicación:

- a)-Fecha: 28 de julio de 2014
- b)-Contratista: DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.
- c)-Nacionalidad: Española.
- d)Adjudicación de acuerdo con el Proyecto Educativo presentado y con las siguientes tarifas aplicables:

- Tarifa de servicio horario reducido (de 09:00 a 13:00 horas):
Atención educativa:110,00 €/mes
- Tarifa de servicio horario reducido con comedor (de 9:00 a 14:00 horas):
Atención educativa y servicio de comedor: 185,00 €/mes
- Tarifa servicio horario ordinario (de 9:00 a 16:00 horas):
Atención educativa y servicio de comedor y siesta: 275,00 €/mes
- Desayuno y/o merienda: 1,00 €/servicio
- Hora Extra o fracción: 3,00 €
- Matrícula: 30,00 €

6.-Garantía Definitiva.
Importe: //8.726,50 €//.





7.-Recursos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente cualquiera de los siguientes recursos:

-Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/98.

-Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Villanubla, 30 de julio de 2014.- El Alcalde.- Fdo.: Félix Velasco Gómez

